



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 51 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Un proceso para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos: curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe se presenta una relación del debate que tuvo lugar durante el curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial, celebrado en Nueva York del 8 al 11 de junio de 2004. El curso se organizó en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 64 de la resolución 58/240 de la Asamblea General, en que se pedía al Secretario General que organizara un curso práctico internacional con representantes de todas las partes interesadas, en conjunción con la quinta reunión del Proceso de consultas (7 a 11 de junio de 2004), para seguir examinando y revisando el proyecto de documento A/AC.271/WP.1 sobre el ámbito, el marco general y el esquema de la evaluación del medio marino mundial, el examen por homólogos, la secretaría, la creación de capacidad y la financiación, preparado por el Grupo de Expertos creado de conformidad con lo establecido en el apartado a) del párrafo 64 de la citada resolución. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 66 de la resolución 58/240.

En el curso práctico se examinó el proyecto de documento A/AC.271/WP.1, junto con los comentarios enviados por los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (consignados en los documentos A/AC.271/WP.2 y Add.1), como se pedía en el apartado b) del párrafo 64 de la citada resolución, así como otros comentarios recibidos después de la fecha límite para la publicación del documento. Todas las observaciones recibidas con respecto al proyecto de documento se han publicado in extenso en el sitio Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar: www.un.org/depts/los/index.htm.

* A/59/50 y Corr.1.



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	3
II. Curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial.....	4–7	3
III. Consultas oficiosas sobre la evaluación del medio marino mundial: resumen del Coordinador.....	8–16	4
IV. Conclusión del curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial.....	17	5
Anexo		
Proyecto de conclusiones del curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial.....		6

I. Introducción

1. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2002, se acordó, en el apartado b) del párrafo 36 del Plan de Aplicación de Johannesburgo¹, “establecer, a más tardar en 2004, un procedimiento en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes”. Posteriormente, la Asamblea General refrendó esa decisión en el párrafo 45 de su resolución 57/141, y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las propuestas de modalidades de evaluación del medio marino mundial (A/58/423).

2. En el apartado a) del párrafo 64 de la resolución 58/240, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara un grupo de expertos integrado por representantes de Estados, procedentes de todos los grupos regionales, y representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entre ellos científicos y encargados de formular políticas, para preparar, incluso mediante la posible contratación de un consultor, un proyecto de documento en que se detallaran el alcance, el marco general y el esquema del proceso ordinario, el examen por los homólogos, la secretaría, la creación de capacidad y la financiación. El Grupo de Expertos se reunió del 23 al 26 de marzo de 2004 y preparó un proyecto de informe contenido en el documento A/AC.271/WP.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 64 de la resolución, la Secretaría transmitió el informe a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, asociaciones científicas, mecanismos de financiación competentes y otras partes para que presentaran observaciones escritas e indicaran las cuestiones concretas que habían de abordarse en la primera evaluación². Los comentarios recibidos se recogen en los documentos A/AC.271/WP.2 y Add.1 y se han publicado in extenso en el sitio Web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, incluidos los comentarios adicionales que se recibieron después de la fecha límite para la publicación del documento.

3. Esos documentos constituyeron la base del debate celebrado en el curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial que se organizó, en cumplimiento del apartado d) del párrafo 64 de la resolución 58/240 de la Asamblea General, para seguir examinando y revisando el proyecto de documento A/AC.271/WP.1.

II. Curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial

4. El curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial se celebró en conjunción con la quinta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar de las Naciones Unidas, del 8 al 11 de junio de 2004. Estuvo presidido por el Embajador Felipe Paolillo, del Uruguay, y por el Sr. Philip Burgess, de Australia.

5. Durante el curso, el Sr. David Pugh, que presidió el Grupo de Expertos hizo una presentación general de la labor realizada por los expertos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 64 de la resolución 58/240. Hizo hincapié en que, en el proyecto de documento A/AC.271/WP.1, los expertos habían tratado de esbozar, de manera pragmática, lo que a su entender podría ser la base de la evaluación del medio marino mundial. A continuación el Sr. Pugh destacó algunos aspectos

importantes de los elementos clave del documento, a saber, el ámbito y el marco general de la evaluación, el examen entre homólogos, la secretaría, la creación de capacidad y la financiación.

6. Se manifestó un amplio apoyo al establecimiento de un proceso de evaluación del medio marino mundial, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 36 del Plan de Aplicación de Johannesburgo, en el párrafo 45 de la resolución 57/141 y en el párrafo 64 de la resolución 58/240. Asimismo, se señaló que el curso ofrecía por primera vez la oportunidad de que los Estados examinaran las repercusiones prácticas del establecimiento de ese proceso.

7. Durante el curso se llegó a un acuerdo general sobre la necesidad de centrarse en la fase inicial de la evaluación del medio marino mundial y, en particular, en la evaluación de evaluaciones, como se señaló en el informe del Grupo de Expertos. Para facilitar las negociaciones, los copresidentes establecieron un grupo oficioso de composición abierta para celebrar consultas oficiosas. El Sr. John Roberts, del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fue nombrado Coordinador de las consultas oficiosas.

III. Consultas oficiosas sobre la evaluación del medio marino mundial: resumen del Coordinador

8. El grupo se reunió en cinco ocasiones. Durante los debates, se observaron puntos de acuerdo y puntos de divergencia, que se plasman en el proyecto de conclusiones adjunto en el anexo del presente informe. El texto que aparece entre corchetes representa las opiniones divergentes entre los Estados. Éstos dejaron claro que, si no se llegaba a un consenso sobre todos los puntos, no habría acuerdo con respecto al proyecto de conclusiones en su conjunto.

9. Todos los participantes coincidieron en que el punto de partida para establecer la evaluación del medio marino mundial había de ser el mandato de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, recogido en el apartado b) del párrafo 36 del Plan de Aplicación de Johannesburgo y confirmado por la Asamblea General en sus resoluciones 57/141 y 58/240.

Evaluación de evaluaciones

10. El grupo examinó el tema de la evaluación de evaluaciones considerada el primer paso de la fase inicial. Entre otras cosas, esa evaluación permitiría disponer de una valoración crítica de las evaluaciones llevadas a cabo por diversas fuentes, contribuiría a determinar qué elementos habían sido positivos y ayudaría a los Estados a conocer las esferas en que se disponía de datos de calidad y las regiones en que era necesario mejorar los datos disponibles o reforzar la capacidad institucional para llevar a cabo evaluaciones marinas. Los debates ofrecieron a los Estados la oportunidad de estudiar algunas de las cuestiones planteadas en el informe del Grupo de Expertos.

Equipo de tareas

11. Se consideró la propuesta de crear un equipo de tareas como primera medida para poner en marcha la evaluación de evaluaciones. Los participantes estuvieron de acuerdo en incluir en ese equipo a todas las organizaciones internacionales pertinentes mencionadas en el párrafo 45 de la resolución 57/141; asimismo, los Estados

deberían estar estrechamente asociados a su labor. Se destacó que era preciso que no se duplicaran las actividades. Quedaban pendientes de tratar las cuestiones relacionadas con las modalidades de funcionamiento y, en particular, con la composición del equipo de tareas.

Ámbito

12. Se expresaron opiniones diferentes con respecto al tema del ámbito de la evaluación del medio marino mundial en su conjunto, que influía en la cuestión del ámbito de la evaluación de evaluaciones.

13. Algunas delegaciones señalaron la importancia del enfoque ecosistémico de la gestión e indicaron que eso significaba que la evaluación del medio marino mundial debía abarcar la totalidad de los efectos en los océanos. A su modo de ver, en principio no debía excluirse ningún sector ni actividad del ámbito de la evaluación ni de la fase preparatoria. Otras delegaciones hicieron hincapié en el mandato del Plan de Aplicación de Johannesburgo, que situaba a la evaluación en el contexto del desarrollo sostenible y, por lo tanto, implicaba que ésta debía tener un amplio alcance.

14. Otras delegaciones sugirieron que el ámbito de la evaluación debían decidirlo los países en la etapa del proceso en que había de iniciarse. Subrayaron la necesidad de establecer prioridades y sugirieron que el tema de la contaminación era de importancia clave. Otras cuestiones, como la de los recursos marinos vivos no eran prioritarias y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación era la principal encargada de ellas.

15. Por consiguiente, se concluyó que no había consenso para poner en marcha la fase preparatoria de la evaluación del medio marino mundial.

16. Además, como en el curso práctico no se había podido examinar el proyecto de documento del Grupo de Expertos en su totalidad y llegar a un acuerdo con respecto a un proyecto revisado de documento sobre el establecimiento de la evaluación del medio marino mundial, se consideró prematuro celebrar una reunión intergubernamental en Reikjavik en octubre de 2004, como había pedido la Asamblea General en el apartado e) del párrafo 64 de su resolución 58/240 para ultimar y aprobar el documento y establecer oficialmente el proceso de la evaluación.

IV. Conclusión del curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial

17. El curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial tomó nota de las opiniones divergentes y decidió transmitir a la Asamblea General su informe y su proyecto de conclusiones para que los examinara.

Notas

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

² El informe se envió los días 7 y 12 de abril de 2004 por correo ordinario, fax o correo electrónico a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Anexo

Proyecto de conclusiones del curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial^a

1. El curso práctico internacional de evaluación del medio marino mundial recomienda a la Asamblea General que invite al Secretario General a crear un equipo de tareas [interinstitucional] para poner en marcha y coordinar la próxima etapa de la labor preparatoria necesaria para establecer oficialmente la evaluación del medio marino mundial y a informar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al respecto.

2. El equipo de tareas debería llevar a cabo tres actividades necesarias para la fase inicial:

- a) Debería organizar una evaluación de evaluaciones, con el fin de:
 - Reunir información sobre evaluaciones científicas (incluidas evaluaciones sobre aspectos sociales y económicos) pertinentes para la evaluación del medio marino mundial que se hayan llevado a cabo en el marco de la labor de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones establecidas en virtud de tratados mundiales, organizaciones regionales, gobiernos nacionales y, cuando proceda, por otras organizaciones que puedan contribuir a realizar una evaluación periódica del medio marino mundial;
 - Realizar una valoración crítica de esas evaluaciones, por ejemplo, comparando sus metodologías, sus fuentes de datos y su alcance, con objeto de encontrar, recopilar y sintetizar las mejores prácticas y de determinar las deficiencias temáticas y de otro tipo, así como las incertidumbres en los conocimientos científicos y los procesos de evaluación actuales;
 - Determinar la medida en que esas evaluaciones se han dado a conocer a los planificadores de políticas a nivel nacional, regional y mundial;

b) A la luz de esa evaluación, el equipo de tareas debería celebrar consultas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes para establecer dónde es preciso reforzar la capacidad técnica o científica para llevar a cabo evaluaciones del medio marino;

[La evaluación del estado de los recursos marinos vivos y su ordenación no entran en el ámbito de la evaluación de evaluaciones, a menos que los Estados decidan lo contrario. Los gobiernos seguirán examinando la cuestión del ámbito de la evaluación del medio marino mundial y adoptarán una decisión al respecto antes de que se establezca ese proceso;]

[La evaluación del medio marino mundial debe tener un amplio alcance y abarcar todos los aspectos del medio marino, incluidos los recursos marinos vivos y las cuestiones socioeconómicas;]

c) El equipo de tareas debería preparar un resumen sobre las organizaciones y los acuerdos regionales intergubernamentales pertinentes y sobre la labor científica en curso [que los Estados podrían utilizar para organizar evaluaciones de sus regiones].

3. Las actividades del equipo de tareas deben ser compatibles con lo establecido en el Plan de Acción de Johannesburgo y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (57/141 y 58/240).

4. El equipo de tareas debe dar a conocer periódicamente sus planes y progresos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y ofrecerles la oportunidad de presentar sus observaciones al respecto y de contribuir a los aspectos que proceda de su labor.

[El equipo de tareas debe contar con la asistencia de una mesa integrada por “X” Estados Miembros, en representación de todos los grupos regionales.]

[El equipo de tareas debe contar con representantes de los gobiernos interesados.]

Nota

^a Los puntos de divergencia se presentan entre corchetes; todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre las conclusiones en su conjunto.
